

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de octubre de 2018

Nº 198

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

- Convocatoria y anexos del Programa Juegos Escolares 2018-2019..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Licitación para la enajenación de bien municipal de Naturaleza Patrimonial parcela resultante n.º C-2 de la Licencia de Segregación, sito en el ámbito del proyecto de actuación "Valle Amblés" ARUP 1/6 (Expte. 61/2018)..... 9
- Resolución para provisión en propiedad Concurso-Oposición restringido de una Plaza de Oficial de la Ciudad Deportiva, de la Lista Definitiva de Aspirantes, el Tribunal Calificador y el Inicio del Procedimiento de Selección, en sus dos fases..... 11
- Solicitud licencia ambiental para la actividad de lavado de vehículos..... 13

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Moción para la aprobación de declaración expresa de que las actividades de Piscina Municipal y Bar Restaurante en Paraje Fuente Helecha quedan asumidas por el Ayuntamiento de Casavieja como propias..... 14
- Estudio de viabilidad económico-financiera del servicio de Piscina Municipal y Bar Restaurante sitios en Paraje Fuente Helecha..... 17

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Deslinde de la finca urbana denominada Laguna Grande 21

AUNYTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Solicitud licencia ambiental para la actividad de vacuno extensivo 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Ejecución Títulos Judiciales 150/2018 notificación a 2ERRE INGENIERÍA S.L. 23



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2181/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

Con fecha 2 de octubre de 2018 el Presidente de la Diputación ha resuelto aprobar la convocatoria y anexos del “Programa Juegos Escolares 2018-2019” con cargo a la partida presupuestaria 341/22716 del Presupuesto Ordinario de la Diputación para el ejercicio 2018.

PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES 2018-2019

En virtud de la Orden CYT/616/2018, de 31 de mayo, se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2018/2019 en el que está integrado el correspondiente a Juegos Escolares.

La Diputación de Ávila, en el ámbito de su competencia, convoca para su ejecución el Programa de Juegos Escolares 2018-2019.

El deporte en edad escolar se dirige a la educación integral de los escolares y al desarrollo de su personalidad. Por ello, las actividades deportivas programadas tendrán un carácter formativo y recreativo, dirigidas a todos los escolares sin excepción, con el objeto de favorecer la difusión del deporte, su práctica continuada en edades posteriores así como la creación de hábitos de vida sana. Todas las actividades fomentarán actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad a fin de prevenir y reprimir actitudes y manifestaciones violentas, xenófobas o discriminatorias.

Podrán participar en el programa los escolares matriculados en centros de los distintos municipios de la provincia.

La inscripción se realizará a través de los Ayuntamientos que son sede de centros escolares (Colegios Públicos, Institutos de Enseñanza Secundaria, Colegios Concertados, Centros de Enseñanza Obligatoria) y de los que son cabecera de Colegios Rurales Agrupados.

La inscripción de escolares que residan en municipios distintos de la sede o cabecera del Centro Escolar deberá ser firmada por los Alcaldes de los municipios en los que estén empadronados.

La inscripción en los Juegos Escolares supone la aceptación de la Normativa a fin de asegurar el conocimiento y posterior cumplimiento por parte de cada deportista y responsable.

1.º Categorías y edades.

- a) Para todas las modalidades deportivas, salvo la que se establece en el apartado b), las categorías y edades son:

Benjamín Nacidos en los años 2009-2010

Alevín Nacidos en los años 2007-2008

Infantil	Nacidos en los años 2005-2006
Cadete	Nacidos en los años 2003-2004
Juvenil	Nacidos en los años 1999-2000-2001 y 2002

b) En la modalidad de atletismo, tanto en pista como en campo a través, las categorías y edades son:

Infantil	Nacidos en los años 2006-2007
Cadete	Nacidos en los años 2004-2005
Juvenil	Nacidos en los años 2001-2002 y 2003

2.º Modalidades deportivas.

Categorías Benjamín y Alevín

Practicarán actividades polideportivas orientadas a facilitar el aprendizaje de contenidos técnicos y tácticos de fútbol sala, baloncesto, balonmano, voleibol, atletismo, campo a través, golf, esgrima, ajedrez, deportes autóctonos, u otros deportes que pudiera considerarse oportuno incluir.

Categorías Infantil, Cadete y Juvenil.

Los deportes convocados para estas categorías son:

- Deportes colectivos: fútbol sala, baloncesto, balonmano y voleibol.
- Deportes individuales: atletismo en pista, campo a través, u otros deportes que pudiera considerarse oportuno incluir.

3.º Composición de equipos: categorías infantil, cadete y juvenil.

DEPORTES COLECTIVOS		ATLETISMO	CAMPO A TRAVÉS
Fútbol Sala	8 - 12	Composición única:	4 - 6
Baloncesto	8 - 12	8 (7 titulares y 1 reserva)	
Balonmano	9 - 14		
Voleibol	8 - 12		

En atletismo, tanto en pista como en campo a través, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la Orden de Convocatoria.

En todos los deportes, respecto a la composición de equipos, deberá tenerse en cuenta lo que dispone el artículo 5, apartado 2. "...por falta de participantes en una categoría, se podrán incorporar a la misma deportistas nacidos en los dos años inmediatamente posteriores de la correspondiente categoría..." y lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2. "...Cuando se trate de equipos de municipios de menos de 20.000 habitantes al menos la mitad de sus deportistas deben estar empadronados en el citado municipio...". En el ámbito autonómico se establecerá lo que dispongan los reglamentos técnicos de los campeonatos en edad escolar de Castilla y León.

4.º Desarrollo de las actividades previstas en la edición 2018/2019.

Fase Local

a) Categorías benjamín y alevín

Los escolares se iniciarán en la práctica de diversas modalidades deportivas.

Estas actividades se llevarán a cabo en las instalaciones de Naturávila con un coste por jornada de 5.027,27 € más 502,73 € en concepto de IVA, por cada grupo de 150 escolares.

PROGRAMACIÓN:

Una vez conocido el número de escolares inscritos se programarán varios encuentros deportivos en Naturávila que tendrán lugar los sábados en horario de 11:00 a 18:00 horas (comida incluida). A lo largo de la jornada estarán acompañados por los responsables de cada Ayuntamiento y dirigidos por monitores de Naturávila y especialistas en los diversos deportes.

Los alevines que se inscriban en equipos infantiles podrán acudir a los encuentros deportivos en Naturávila siempre que la competición del equipo del que forman parte no coincida con la fecha programada para los alevines de su Ayuntamiento.

Se informará a los Ayuntamientos de las fechas en que podrán acudir los escolares inscritos.

b) Categorías infantil, cadete y juvenil

La competición se desarrollará en las sedes que se establezcan, en horario de mañana, los sábados que se fijen. Excepcionalmente podría realizarse alguna jornada en domingo o en horario de mañana y tarde. Tanto las fechas como los lugares de encuentro se comunicarán a los Ayuntamientos interesados una vez se conozca el número de equipos inscritos.

Si una vez finalizada la inscripción no hubiese equipos suficientes en alguno de los deportes convocados, la Diputación estudiará la viabilidad de la competición.

El Comité de Competición en esta fase estará compuesto por:

- La Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes.
- El Asesor Jurídico del Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades.

Fases Provinciales y regionales

Se realizarán Fases Provinciales para todos los deportes siempre y cuando la inscripción de los equipos convocados permita una correcta competición.

En caso de que no puedan celebrarse se propondrá a la Comisión Provincial Coordinadora una solución que permita la participación en la Fase Regional (Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León).

Las Fases Provinciales se ajustarán a lo dispuesto en los Reglamentos que remita la Junta de Castilla y León.

En las Fases Regionales participarán los equipos que hayan quedado campeones en la fase provincial, excepto en atletismo y campo a través en que podrán participar en equipos y de forma individual, según establezca la Junta de Castilla y León en sus respectivos Reglamentos.

5.º Documentación necesaria para inscribirse en Juegos Escolares.

Inscripción de escolares de las categorías benjamín y alevín.

ANEXO I – Autorización de participación.

El documento debe estar firmado por el padre/madre o tutor y en él deben indicarse todos los datos del escolar, incluido todo lo referente a la asistencia sanitaria (se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta), así como la localidad donde se encuentre empadronado.

ANEXO II – Relación de escolares que han presentado el Anexo I, firmado por el responsable designado por el Ayuntamiento. Deberá completarse una relación por cada categoría y sexo, siendo imprescindible indicar el lugar donde se encuentra empadronado cada escolar.

ANEXO III – Solicitud de inscripción que deberá ir firmada por el Alcalde/sa de cada Ayuntamiento donde están empadronados los escolares.

Inscripción de escolares de las categorías infantil, cadete y juvenil

ANEXO I – Autorización de participación.

El documento debe estar firmado por el padre/madre o tutor y en él deben indicarse todos los datos del escolar, incluido todo lo referente a la asistencia sanitaria, así como la localidad donde se encuentre empadronado. Deberá adjuntar fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE (escolares extranjeros) y fotocopia de la tarjeta sanitaria; los alevines que suban de categoría deberán aportar el documento preceptivo que se solicitará al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila.

ANEXO II – Relación de escolares que han presentado el Anexo I, firmado por el responsable designado por el Ayuntamiento, para lo cual se deberá tener en cuenta:

- Categoría, sexo y modalidad deportiva.
- Número mínimo/máximo de jugadores establecidos para cada deporte (apartado 3.º).
- Localidad donde se encuentra empadronado el escolar.
- Que al menos la mitad de los deportistas que componen los equipos deben estar empadronados en el municipio que suscribe la inscripción.

ANEXO III – Solicitud de inscripción que deberá ir firmada por el Alcalde/sa de cada Ayuntamiento donde están empadronados los escolares.

Los equipos competirán exclusivamente con los escolares que figuren en el documento acreditativo de su inscripción en todas las fases en que participen.

Los deportistas de las categorías alevín, infantil y cadete podrán participar en equipos de una categoría superior a la que por edad les corresponda, con el consentimiento de los padres o tutores, siempre que el equipo resultante esté compuesto al menos por la mitad más uno de jugadores cuya edad sea la estrictamente establecida para su categoría.

6.º Plazo de presentación de la documentación.

El plazo para la remisión de la documentación finaliza el 19 de octubre de 2018, debiendo presentarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recibida la documentación y comprobada la misma, la Diputación realizarán los trámites oportunos a través del Programa DEBA a fin de que todos los participantes sean incluidos en la cobertura de riesgo de accidente deportivo.

Posteriormente se remitirá a cada Ayuntamiento que es sede o cabecera de cada centro escolar, la comunicación de deportistas y responsables inscritos en los Juegos Escolares. Este documento es imprescindible para participar en los Juegos Escolares.

7.º Traslado de los escolares.

Se organizará el servicio de transporte una vez se conozcan los Ayuntamientos y número de escolares inscritos en la presente edición.

La recogida de escolares se realizará en los municipios que son sede de centros escolares (Colegios Públicos, Institutos de Enseñanza Secundaria, Colegios Concertados, Centros de Enseñanza Obligatoria) y en los municipios que son cabecera de Colegio Rural Agrupado, si bien se podrán realizar paradas en aquellos municipios por los que el autobús atraviese hasta el destino donde se realice la actividad. Los técnicos del área valorarán la viabilidad de situaciones excepcionales que pudieran producirse.

Los escolares que acudan a las actividades programadas deberán hacerlo en el transporte que la Diputación contrata para este fin.

Solo podrán utilizar el servicio de transporte los escolares y responsables inscritos en Juegos Escolares, no pudiendo trasladarse en el autobús contratado ninguna persona ajena a la actividad deportiva convocada.

8.º Asistencia sanitaria.

La Diputación de Ávila comunicará a los responsables designados por los Ayuntamientos participantes el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria y la cobertura del riesgo de accidente deportivo, una vez se dé a conocer a través de las sucesivas instrucciones que a tal efecto dicta la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.

9.º Reglamentación disciplinaria.

Las normas de disciplina escolar son las contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución de 20 de octubre de 1994 de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre Normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

10.º Calendario.

El calendario definitivo, en el que se detallarán los Ayuntamientos que podrán acudir en cada fecha y las sedes en que tendrán lugar los encuentros de las categorías infantil, cadete y juvenil, se remitirá una vez conocido el número de escolares y de equipos inscritos. El que figura a continuación es un calendario provisional.

Fechas	Encuentros Deportivos en Naturávilva Benjamín / Alevín	Deportes Colectivos Infantil / Cadete / Juvenil	Atletismo Infantil / Cadete / Juvenil	Campo a Través Infantil / Cadete / Juvenil
17-11-2018	X			
24-11-2018	X			
01-12-2018	X			
15-12-2018	X			
12-01-2019	X			
19-01-2019	X			
26-01-2019	X			
02-02-2019	X			
09-02-2019	X			
16-02-2019	X			
23-02-2019	X			

Fechas	Encuentros Deportivos en Naturávila Benjamín / Alevín	Deportes Colectivos Infantil / Cadete / Juvenil	Atletismo Infantil / Cadete / Juvenil	Campo a Través Infantil / Cadete / Juvenil
16-03-2019	X			
23-03-2019	X			
30-03-2019	X			
06-04-2019	X			
11-05-2019	X			
18-05-2019	X			
25-05-2019	X			
MAYO		FINALES PROVINCIALES		

Ávila, 3 de octubre de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2188/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 4 de octubre de 2018, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Nombre: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) NIF: P-0501900-E.
- c) Dirección: Plaza del Mercado Chico 1 – 05001 Ávila.
- d) Código NUTS: ES411.
- e) Teléfono: 920 354 000.
- f) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
- g) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- h) Servicio información complementaria: Secretaría General y Urbanismo.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción: ENAJENACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL PARCELA RESULTANTE N.º C-2 DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN, DE 4.167,41 M² SITO EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN “VALLE AMBLÉS” ARUP 1/6, con destino a usos dotacionales (los señalados en la ordenanza DC).
- c) Código NUTS del lugar de ejecución: ES411.
- d) Magnitud total estimada: Valor estimado 262.380,13 euros.
- e) Presupuesto: Importe neto: 262.380,13 euros. Importe total: 317.479,96 euros.
- f) Calendario: El Ayuntamiento de Ávila se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, que se producirá en todo caso en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación, según cláusula 3.^a
- g) Número de expediente: 61/2018.

3. Condiciones de participación.

Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de conformidad con el artículo 65 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento abierto, pluralidad de criterios.

5. Criterios de adjudicación.

- a) Oferta económica.
- b) Propuesta de actuación:
 - Centros especiales de empleo.
 - Entidades sin ánimo de lucro.
 - Entidades declaradas de utilidad pública.
 - Reducción del plazo de presentación del proyecto de ejecución.

Baremadas según Anexo III del pliego.

6. Plazo para la recepción de ofertas. 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Remisión de ofertas.

- a) Dirección: Ayuntamiento de Ávila (Secretaría General), Plaza del Mercado Chico n.º 1 – 05001 Ávila.
- b) Apertura de plicas: Apertura de los sobres “A” documentación general, y posterior apertura de los sobres “B” y “C” proposición económica y documentación técnica para emitir el correspondiente informe, según cláusula 10.ª del pliego de condiciones. La fecha y hora se anunciará previamente en la Plataforma de Contratación del Estado.
- c) Lugar: Plaza del Mercado Chico 1 – 05001 Ávila.
- d) Personas autorizadas asistencia apertura: licitadores.
- e) Lengua redacción de ofertas: castellano.

8. Otras informaciones.

- a) Garantía provisional: 5.247,60 €.
- b) Los adjudicatarios quedan obligados al abono de los importes que se deriven de:
 - Los tributos estatales y regionales que derivaran del contrato y su formalización.
 - Asumir el pago del IVA que se expresará además del precio de adjudicación.
 - Los de formalización pública y protocolización de la adjudicación así como su inscripción registral.
 - Los gastos de los anuncios que genere la licitación hasta un máximo de 500 €.

Ávila, 5 de octubre de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2195/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, de una plaza de OFICIAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en dicho procedimiento selectivo, de conformidad con lo estipulado en las Bases que rigen la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO. Lista definitiva de aspirantes. No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de fecha 4 de junio de 2018, se eleva a definitiva la misma, en los mismos términos que los ya publicados.

SEGUNDO. Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

TITULARES

PRESIDENTE: Don José Carlos Cubillo Díaz. Ayuntamiento de Ávila

VOCALES: Doña Fátima García Sáiz. Junta de Castilla y León
Don Gregorio Vázquez Alonso. Ayuntamiento de Ávila
Don Jacinto Sanz Alderete. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARIA: Doña Begoña Mayoral Encabo. Ayuntamiento de Ávila

SUPLENTES

PRESIDENTE: Doña Marta Jiménez Martín. Ayuntamiento de Ávila

VOCALES: Doña Mercedes Treceño Herrero. Junta de Castilla y León
Don Mario Velayos del Pozo. Ayuntamiento de Ávila.
Don Jesús Muñoz Muñoz. Ayuntamiento de Ávila

SECRETARIA: Doña Sonia Ramos Ahijado. Ayuntamiento de Ávila

TERCERO. Inicio del procedimiento de selección, en sus dos Fases. Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y valoración de los aspirantes en la Fase de Concurso, el próximo día 6 de noviembre, a las 10:00 horas, así como del comienzo de la primera de las pruebas de la Fase de Oposición el día 7 de noviembre siguiente, a las 12:00 horas, en la Sala Vázquez Zúñiga del Edificio Principal del Ayuntamiento de Ávila, Plaza del Mercado Chico n.º 1 de esta Ciudad, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI o Pasaporte.”

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

Ávila, 2 de octubre de 2018.

El Tte. de Alcalde Delegado, *Óscar Arroyo Terrón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2186/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Con fecha 28 de septiembre de 2018, D. Francisco Javier Mérida Moya, en representación de GREEN WASH ECOLOGICAL, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de LAVADO DE VEHÍCULOS situada en C/ RÍO CEA, 1 de esta Ciudad, expediente n.º 240/2018.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 4 de octubre de 2018.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2167/18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, la siguiente moción, se abre período de exposición pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Así mismo se dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página WEB: casavieja@diputacionavila.es

MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LAS ACTIVIDADES DE PISCINA MUNICIPAL Y BAR RESTAURANTE SITOS EN PARAJE FUENTE HELECHA QUEDAN ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (ÁVILA) COMO PROPIAS.

I JUSTIFICACIÓN

1.º Se considera que el servicio principal es el de Piscina Municipal, que cumple dos funciones:

- Piscina pública, abierta a vecinos y todo tipo de usuarios. No existe una oferta privada semejante en el término municipal.
- Piscina del Camping Casavieja colindante. Obligatoria al estar clasificado como de tres estrellas según la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El servicio de Bar Restaurante es un servicio complementario de la Piscina Municipal que contribuye a su mantenimiento y sostenibilidad, además de ser un factor de fomento del turismo rural, haciendo más completo y atractivo el servicio en su conjunto y contribuyendo a la estabilidad en el empleo al prolongar su funcionamiento fuera de la temporada de baños.

2.º Al tramitarse procedimiento para la gestión como CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, le es de directa aplicación el artículo 284, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativos relativos a la prestación del servicio.”

3.º CONSIDERACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.

Se considera a todos los efectos legales la prestación de estos servicios como SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Y se justifica tal consideración con lo expuesto en el apartado 1.º Además todas las instalaciones forman parte del patrimonio municipal, así como prácticamente la totalidad del paraje Fuente Helecha y el Monte de Titularidad Pública N.º 6 colindante, correspondiendo su desarrollo, explotación, mantenimiento y protección al Ayuntamiento de Casavieja, cumpliéndose tres funciones básicas:

- Dotación de servicios para los vecinos, residentes y transeúntes del municipio.
- Dotación para el fomento del turismo rural y la creación de empleo en el municipio.
- Protección y desarrollo del medio físico con criterios sociales, medio ambientales y de sostenibilidad.

4.º PRESTACIONES A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS.

Las prestaciones a favor de los administrados son fundamentalmente dos:

- La existencia de un servicio de calidad –Piscina Municipal– que permite la práctica del deporte y un ocio y tiempo libre sanos y en un medio natural a precios muy asequibles. No existen instalaciones semejantes en el término Municipal.
- La dotación obligatoria como servicio del Camping Casavieja, cuyos usuarios disfrutan las instalaciones con carácter gratuito al estar incluidas en el precio que abonon por su estancia en el Camping.

Además el servicio de Bar Restaurante añade un especial atractivo a la dotación de la zona Fuente Helecha tanto en temporada de baños como fuera de ella.

5.º CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO.

1. CARÁCTER JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO.

Habiéndose establecido la condición de servicio de público, la gestión se realizará de forma indirecta mediante CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, a tales efectos, además de la legislación general aplicable, le será directa aplicación:

- El Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público (normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León).
- El Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas. (normativa estatal).
- El Decreto 12/2016, de 21 de de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan la adjudicación del contrato para la gestión del servicio de Piscina Municipal y Bar Restaurante sito en el paraje Fuente Helecha, de titularidad municipal.
- Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Camping Casavieja.

Corresponde la inspección, control de la calidad del servicio y del funcionamiento al Ayuntamiento de Casavieja, sin menoscabo de las competencias de otras administraciones públicas.

2. CARÁCTER ECONÓMICO.

A. El carácter económico, respecto a los usuarios, viene definido por la siguiente normativa y documentación:

- La Ordenanza Fiscal vigente de la Piscina Municipal.
- La Ordenanza Fiscal vigente del Camping Casavieja.
- Los precios oficiales del Bar Restaurante, depositados en el Ayuntamiento de Casavieja y a disposición del público en lugar bien visible.
- Las tarifas por actividades, eventos y otros, de carácter voluntario, que puedan establecerse tanto por el Ayuntamiento como por el concesionario.

B. El carácter económico, respecto al concesionario, viene definido por los siguientes conceptos:

- El canon anual a abonar según el contrato suscrito.
- Los tributos por servicios municipales a abonar según el contrato suscrito.
- Los convenios o acuerdos que puedan aprobarse o suscribirse de cara a la mejora del servicio.
- Las subvenciones por realización de actividades de interés público.

MOCIÓN

1.º Establecer el régimen jurídico del servicio público de PISCINA MUNICIPAL Y BAR RESTAURANTE SITOS EN PARAJE FUENTE HELECHA, declarando expresamente que la actividad queda asumida por el Ayuntamiento de Casavieja como propia del mismo, determinando el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativos relativos a la prestación del servicio de acuerdo con la JUSTIFICACIÓN que figura en la presente moción.

2.º Proceder a exposición pública durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de anuncio en el B.O.P. de Ávila, en los siguientes medios:

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- Página WEB del Ayuntamiento.

3.º Caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones se dará el acuerdo por definitivamente aprobado. De presentarse alguna corresponderá resolver al Pleno del Ayuntamiento.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde a firmar cuantos documentos y adquirir cuantos compromisos sean necesarios para llevar el presente acuerdo a buen fin.

Casavieja, 3 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2171/18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de 2018, estudio de viabilidad económico financiera, se abre período de exposición pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Así mismo se dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página WEB: casavieja@diputacionavila.es.

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y BAR RESTAURANTE SITOS EN PARAJE FUENTE HELECHA.

1.º Se considera que el servicio principal es el de Piscina Municipal, que cumple dos funciones:

- Piscina pública, abierta a vecinos y todo tipo de usuarios. No existe una oferta privada semejante en el término municipal.
- Piscina del Camping Casavieja colindante. Obligatoria al estar clasificado como de tres estrellas según la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El servicio de Bar Restaurante es un servicio complementario de la Piscina Municipal que contribuye a su mantenimiento y sostenibilidad, además de ser un factor de fomento del turismo rural, haciendo más completo y atractivo el servicio en su conjunto y contribuyendo a la estabilidad en el empleo al prolongar su funcionamiento fuera de la temporada de baños.

2.º Al tramitarse procedimiento para la gestión como CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, le es de directa aplicación el artículo 285, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera...”.

3.º CONSIDERACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.

Se considera a todos los efectos legales la prestación de estos servicios como SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Y se justifica tal consideración con lo expuesto en el apartado 1.º Además todas las instalaciones forman parte del patrimonio municipal, así como prácticamente la totalidad del paraje Fuente Helecha y el Monte de Titularidad Pública N.º 6 colindante, correspondiendo su desarrollo, explotación, mantenimiento y protección al Ayuntamiento de Casavieja, cumpliéndose tres funciones básicas:

- Dotación de servicios para los vecinos, residentes y transeúntes del municipio.

- Dotación para el fomento del turismo rural y la creación de empleo en el municipio.
- Protección y desarrollo del medio físico con criterios sociales, medio ambientales y de sostenibilidad.

4.º JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

La realización de un estudio de viabilidad económico-financiera, y no de un estudio de viabilidad más completo y complejo, se justifica por las siguientes razones:

1. Ambos servicios, Piscina Municipal y Bar Restaurante, han venido gestionándose durante los últimos cuarenta años mediante contratos de CONCESIÓN DE SERVICIOS, bien conjuntamente o por separado según períodos.

Todos los concesionarios han considerado rentables los resultados económicos de la explotación, presentándose y siendo a veces de nuevo los concesionarios, a las sucesivas convocatorias, generalmente por períodos de cuatro años.

2. No hay que realizar ninguna inversión en infraestructuras, ya que estas están totalmente terminadas y en buen estado de funcionamiento siendo, así como la totalidad de los terrenos en los que se ubican, de plena titularidad municipal, estando libres de todo tipo de servidumbres y cargas. Cabe destacar la inversión de 300.000 € realizada en los ejercicios 2016 y 2017 para la total remodelación y adaptación a la legislación vigente de la piscina municipal.

3. La inversión que tuviera que hacer el concesionario en menaje, mobiliario, maquinaria y otros elementos de hostelería en el Bar Restaurante –en la Piscina Municipal no es necesario realizar inversión alguna, ya que cuenta con todos los elementos necesarios para su funcionamiento– es perfectamente asumible dado que el periodo de concesión es de diez años, por lo que la amortización anual es un coste moderado y aceptable.

4. No es necesario realizar un estudio de mercado, ya que el mercado está perfectamente definido y consolidado. La buena oferta y gestión del concesionario, que tiene un largo periodo para ampliarla, mejorarla y consolidarla, incrementarían sustancialmente los ingresos, dada la tipología de la zona y los cinco mercados que tradicionalmente vienen haciendo uso de estos servicios:

- Los vecinos del municipio de Casavieja.
- Los residentes, por mayores o menores períodos de tiempo, con segunda residencia en Casavieja: que suponen más del 60 % de la edificación residencial existente en el término municipal.
- Los usuarios del Camping Casavieja y las casas rurales y hoteles existentes en el término municipal.
- Los vecinos y residentes en municipios colindantes o próximos, especialmente del Valle del Tiétar y la provincia de Toledo.
- Los turistas y visitantes en general.

Cabe destacar el enorme potencial, apenas desarrollado, del turismo ecológico, deportivos y de ocio en la naturaleza.

5.º PRINCIPIOS SEGUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

1. Para la realización del estudio de viabilidad económico-financiera se han tenido en cuenta los datos existentes en el Ayuntamiento y la consulta a anteriores concesionarios, que han aportado datos de ingresos, gastos, personal, temporalidad y otros significativos.

Como modelo básico se ha considerado la gestión de los últimos años que es una gestión sencilla, basada en las condiciones mínimas requeridas en los pliegos de condiciones particulares y los contratos suscritos al efecto, sin programas u ofertas especiales por parte de los concesionarios, sin especiales inversiones en propaganda: básicamente sólo a nivel local, y sin ofertas o iniciativas complementarias.

2. Como gastos se han tenido en cuenta los gastos básicos y de explotación de acuerdo con los precios de mercado y los convenios colectivos de aplicación, así como el canon a abonar al Ayuntamiento, el coste de amortización de las inversiones a realizar y el beneficio industrial. Se considera que no existen costes de administración generales, al no existir oficinas ni personal dedicados a ello, si no costes de gestoría.

6.º ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO

PISCINA MUNICIPAL

GASTOS

PERSONAL

SOCORRISTAS 18.134,90 X 2 X 0,21	7.616,66 €
TAQUILLEROS 17.742,31 X 2 X 0,21	7.451,77 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL...	15.068,43 €

GASTOS GENERALES

ELECTRICIDAD 2.500 € X 2,5	6.250,00 €
PRODUCTOS QUÍMICOS Y LIMPIEZA	5.000,00 €
CANON AYUNTAMIENTO	5.000,00 €
GASTOS DE GESTIÓN, SEGUROS, ETC.	3.000,00 €
TOTAL COSTES GASTOS GENERALES...	19.250,00 €

COSTES DE EXPLOTACIÓN

COSTES DE PERSONAL	15.068,43 €
COSTES GASTOS GENERALES	19.250,00 €
TOTAL COSTES DE EXPLOTACIÓN	34.318,43 €
15 % BENEFICIO INDUSTRIAL	5.147,65 €
TOTAL COSTES ESTIMADOS...	39.466,08 €

INGRESOS

Se han calculado sobre ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS realizada en el ejercicio 2002. Dado que las tarifas no han variado se calcula en 40.000 € la cifra previsible de venta de entradas durante la temporada de baños.

BAR-RESTAURANTE**GASTOS****PERSONAL**

COCINERO	18.134,90 €
AYUDANTE	17.742,31 €
CAMAREROS 17.742,31 X 3	53.226,93 €

TOTAL COSTES DE PERSONAL... 89.104,14 €

MATERIA PRIMA

COMIDA BEBIDA	94.500,00 €
---------------	-------------

GASTOS GENERALES

ELECTRICIDAD Y GAS	36.000,00 €
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	12.000,00 €
CANON AYUNTAMIENTO	11.000,00 €
GASTOS DE GESTIÓN, SEGUROS, ETC	8.000,00 €

TOTAL COSTES GASTOS GENERALES... 67.000,00 €

COSTES DE EXPLOTACIÓN

COSTES DE PERSONAL	89.104,14 €
COSTES MATERIA PRIMA	94.500,00 €
COSTES GASTOS GENERALES	67.000,00 €
TOTAL COSTES DE EXPLOTACIÓN	250.604,14 €
15 % BENEFICIO INDUSTRIAL	37.590,62 €
TOTAL COSTES ESTIMADOS NETOS	288.194,76 €
10 % IVA	28.819,48 €

TOTAL GASTOS... 317.014,24 €

INGRESOS

Partiendo de que el Bar Restaurante permanezca abierto trescientos días al año, los ingresos medios diarios deberían ser de 1.056 euros. Lo que se considera perfectamente ajustado al tipo de local y volumen de negocio previsible.

Transcurrido el plazo de exposición al público se dará por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Casavieja, 3 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2185/18

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

En relación al expediente de deslinde de la finca urbana denominada Laguna Grande de los terrenos adyacentes por solicitud de Doña María Simona Domínguez Luengo, considerando el acuerdo de Pleno de 3 de septiembre de 2015, el Informe emitido por Secretaría a tal efecto, vista la memoria técnica emitida por el técnico de Diputación Don José Ignacio Luis Pérez.

Considerando el régimen jurídico dispuesto en los art. 57 a 69 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los artículos 4 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Conforme al art. 22.4 de la LRBRL, el art. 9.4 de la Ley 40/2015 y la delegación efectuada por el Pleno en acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2015 a la Alcaldesa para la tramitación de este expediente, la Alcaldesa de Fontiveros ha dictado Resolución con fecha 4 de octubre de 2018, debiendo publicarse los siguientes detalles:

Finca objeto del deslinde: parcela 4827557UL3342N0001OR del término municipal de Fontiveros denominada "Laguna Grande".

Técnico encargado del deslinde: Don Mariano Venero Gómez, colegiado n.º 5.853 del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros en Geometría y Topografía.

Fecha de inicio de los trabajos: 12 de diciembre de 2018 a las 9:00 horas.

Otras cuestiones: Quienes estén interesados podrán presentar ante la Corporación, dentro de los veinte días anteriores al comienzo de las labores de deslinde, cuantos documentos estimen para acreditar la prueba y defensa de sus derechos, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Iniciado el procedimiento de deslinde no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas mientras no se lleve a cabo dicho deslinde.

Fontiveros, 4 de octubre de 2018.

La Alcaldesa, *M.ª Ángeles García Salcedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2080/18

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental para la actividad de vacuno extensivo, que se desarrollará en las parcelas rústicas 27 y 227 del polígono 1, con referencias catastrales 05195A001000270000IB y 05195A001002270000IT respectivamente, para 127 vacas reproductoras con sus terneros hasta el destete; en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// http://riofriasedelectronica.es/](https://http://riofriasedelectronica.es/)].

Riofrío, 4 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2196/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 150/18 de este Juzgado, seguida a instancia de LUIS MIGUEL VASSALO HENRIQUES contra 2ERRE INGENIERÍA, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En ÁVILA, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de LUIS M. VASSALO HENRIQUES, frente a 2ERRE INGENIERÍA, S.L., parte ejecutada, por //13.169,46.- euros de principal, y //3.718.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos 3.º y 4.º de esta resolución.

Contra este auto **cabe recurso de reposición**, en este juzgado, en los **3 DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución**, aduciendo pago o cumplimiento justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. consignará //25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, n.º 0293-0000-64-0150-18 indicando en el concepto: "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO

En ÁVILA, a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho. Quedan pendientes de satisfacer en la presente ETJ. //13.169,46.- euros de principal y //3.718.- euros de intereses y costas y habiendo sido declarada 2ERRE INGENIERÍA, S.L. insolvente provisional, de conformidad con el art. 276.1 de la LJS, **acuerdo** dar audiencia al FOGASA para que en el **plazo máximo de 15 días**, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el ler escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Deberán comunicar los cambios relativos a su n.º de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Por recurso de reposición en este Juzgado, en los **3 DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a 2ERRE INGENIERÍA, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.